

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA FIJÓ NUEVOS BENEFICIOS EN EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El Gobernador de la provincia, Miguel Lifschitz, a través del Decreto Nro. 1200 del año en curso dispuso: “Instrúyase a la Empresa Provincial de la Energía la ampliación del beneficio contemplado en la Ley Nro. 11.257 para usuarios comerciales, de modo que se verifique un 10% de disminución de la tarifa UC o UCL para los usuarios que acrediten el cumplimiento de pago del impuesto de Ingresos Brutos, haciendo efectiva esta bonificación para consumos registrados desde el día 01-02-2018, que regirá hasta la próxima modificación del cuadro tarifario por actualización del valor agregado de distribución”.

El artículo 3ro. de la misma norma legal establece asimismo: “Otórgase una bonificación en materia de energía eléctrica a favor de usuarios pequeñas demandas industriales con tarifa UI, equivalente a un 10% de la misma para los consumos registrados desde el día 01-04-2018, que regirá hasta la próxima modificación del cuadro tarifario por actualización del valor agregado de distribución, encomendándose su efectivización a la Empresa Provincial de la Energía”.-

CONSTANCIA

Si Ud. reúne las condiciones para solicitar este beneficio deberá presentar ante la EPE al momento de gestionarlo la denominada “Constancia Cumplimiento Fiscal Ingresos Brutos” que podrá requerírsela a su contador/a el que fácilmente la obtiene on line de la página de AFIP siempre y cuando esté al día con el pago de dicho impuesto provincial.-

El decreto de referencia determina además que: “Establécese un tratamiento tarifario especial en lo que refiere a energía eléctrica, para los sectores vinculados con el comercio, hotelería, gastronomía y servicios culturales, consistente en la facturación bimestral de hasta el importe de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), con el siguiente modo de financiamiento, e instruyéndose en tal sentido a la Empresa Provincial de la Energía: Bimestres 1ro. y 2do. Del año 2018, y deudas correspondientes al año 2017 (en convenio o sin convenio): 6 cuotas a una tasa de interés del 50% de la TNA pasiva a 30 días que aplica el Banco de la Nación Argentina”.-

Más adelante también consigna: “Encomiéndase a la Empresa Provincial de la Energía a extremar las medidas tendientes a asegurar la medición en tiempo y forma de los consumos, a realizar una campaña masiva y pública de recuperación de pérdidas no técnicas (hurto de energía), como así también la incorporación en su sitio web de un simulador de consumo y facturación que claramente informe y permita anticipar los costos a los usuarios y consumidores”.

Finalmente cabe destacar que los costos que demanden estos beneficios serán cubiertos con reasignaciones presupuestarias de la EPE y complementariamente con aportes del Tesoro provincial no pudiendo superar, en este último caso la suma máxima de \$ 75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos) el que se determinará mensualmente y se imputará con cargo a los créditos del presupuesto vigente.-